

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: BIT TAJIN BEBIDA CON JUGO Y SABOR MANGO CON UN TOQUE DE CHILE

Descripción de la muestra: Líquido color amarillo rojizo, con olor y sabor característico, contenido en una lata original, sellada, decorada e impresa “**Bit tajín, FLAVORED MANGO JUICE DRINK A HINT OF CHILE**”

ESTUDIO DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) ampara dentro de la Sección IV PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS, la partida **22.02 AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09.**

Las Notas Explicativas del Capítulo 22 en el numeral 3 establecen lo siguiente:

3. En la partida 22.02, se entiende por *bebidas no alcohólicas*, las bebidas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual a 0.5% vol. Las bebidas alcohólicas se clasifican, según los casos, en las partidas 22.03 a 22.06 o en la partida 22.08.

De igual manera las Notas Explicativas de la partida 22.02 señalan lo siguiente:

Esta partida comprende las bebidas no alcohólicas, tal como se definen en la Nota 3 de este Capítulo, **excepto** las clasificadas en otras partidas y, en especial, en las **partidas 20.09 o 22.01.**

B) Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos (zumos) de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.

Por lo antes expuesto para la mercancía denominada comercialmente **BIT TAJIN BEBIDA CON JUGO Y SABOR MANGO CON UN TOQUE DE CHILE**, se establece que la clasificación arancelaria es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2202.99.90.00	--- Otras. -- Las demás. - Las demás. AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano, literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO-LXXIV publicada en el D.O. 128, Tomo 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la



MINISTERIO
DE HACIENDA

presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

COMENTARIO: Al consistir la mercancía denominada comercialmente **BIT TAJIN BEBIDA CON JUGO Y SABOR MANGO CON UN TOQUE DE CHILE**, en una bebida no alcohólica para su consumo inmediato, elaborada a base de agua, azúcar, goma, pulpa de fruta y jugo de fruta, chile, ácido cítrico, ácido ascórbico y saborizante, corresponde ser clasificada en el inciso arancelario 2209.99.90.00, mismo que fue sugerido por el solicitante.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante esta Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procede a su publicación.